INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	27-02-2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-2501
Nombres y apellidos del contratista:	MARIA CLARA LOZANO ROMERO		
Fecha de inicio contrato:	19 – 01 - 2026	Fecha de finalización contrato:	18 – 07- 2026
Valor total del contrato	$24.960.000	Valor por cobrar este mes	$4.160.000
Periodo del informe:	Primer informe del 19 de enero al 18 de febrero de 2026	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la secretaria Jurídica o la persona que este delegue para tal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la	1. Durante el presente periodo realicé control y vigilancia a los siguientes procesos de Negociación de Persona Natural no Comerciante. I. Rad: 4-994-25 DEUDOR: DAYANA PEREZ SANTIAGO CC: 22523081 II.RAD: 4-933-25 DEUDOR: JUAN CARLOSCAMPILLO PRIOLLO CC: 1036614058 III.RAD: 0796-2025 DEUDOR: ISMAEL ENRIQUE VALERA HERNANDEZ CC: 72015829 IV. RAD: 0-165-2026 DEUDOR: JHON FREDY PEREZ BOHORQUEZ CC: 10768151 V. RAD: 4-989-25 DEUDOR: ROQUE PICO JIMENEZ CC: 72153333 VI. RAD: 5-6-25 DEUDOR: KARLINA DE LA ONZA PRIETA CC: 1042472012 VII. RAD. 0802-2025 DEUDOR: OSVALDO RAFAELESCOBAR MARIN CC: 7418277 VII. RAD 0800-2025 DEUDOR: JASBLEIDY YANYERE VALENCIA VELEZ CC: 65776191 IX. RAD. 1605 DEUDOR: DARWIN JOSE LOPEZ AMARIZ

	CC: 1123998330. X.RAD. 001971021 DEUDOR: ANDRES ENRIQUE FERRO RODRIGUEZ CC: 1140867523 La obligación como apoderada, fue hacer seguimiento de los procesos.

aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resoluciónpor medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para laexpedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (LUPA JURIDICA – SAMAI - CORREO : lozanomaria1112@gmail.com, aserranobenitez@gmail.com notificaciones@lupajuridica.co)

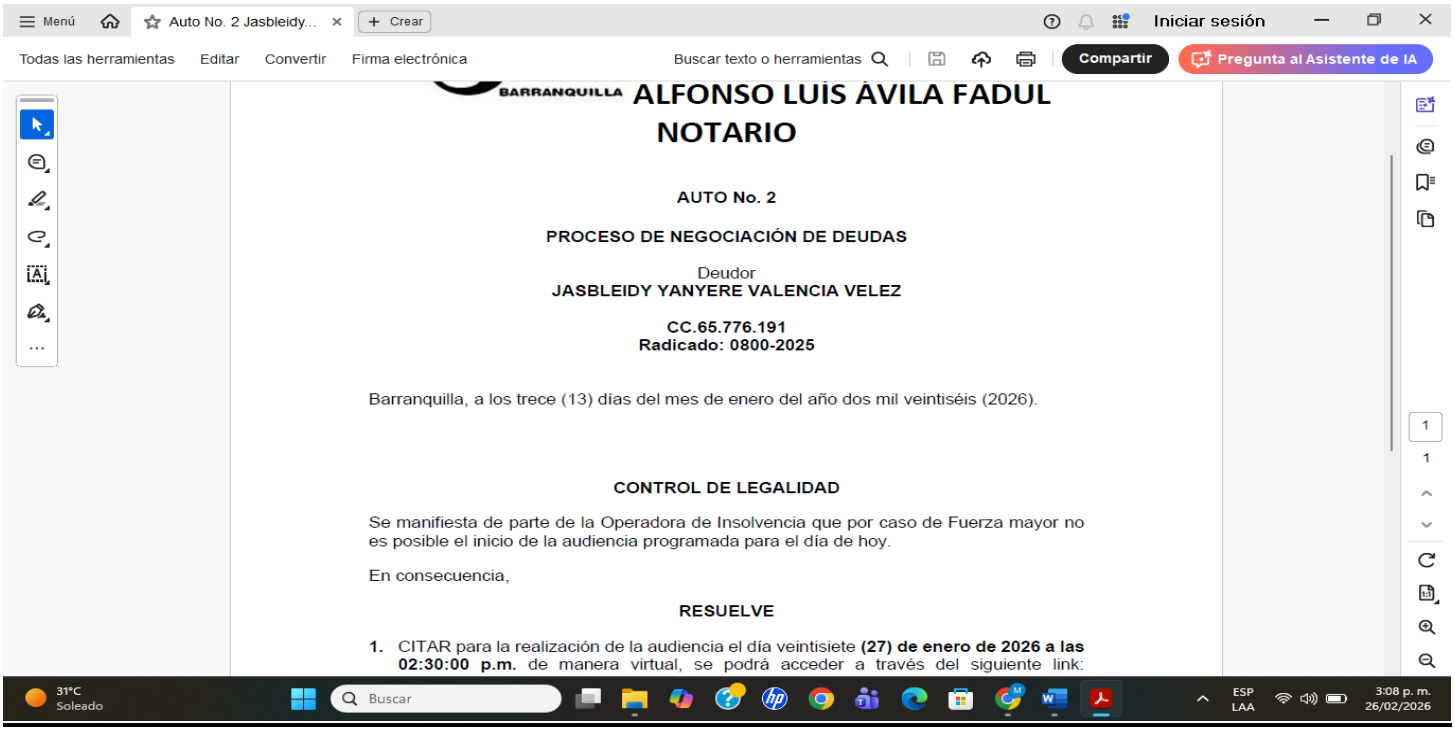
Cordialmente,



MARIA CLARA LOZANO ROMERO
CC: 1128124752
expedida en Concordia Magdalena

ANEXOS
ACTIVIDADES

1. PROCESO DE INSOLVENCIA



BARRANQUILLA **ALFONSO LUIS AVILA FADUL**
NOTARIO

AUTO No. 2

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
JASBLEIDY YANYERE VALENCIA VELEZ

CC.65.776.191
Radicado: 0800-2025

Barranquilla, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

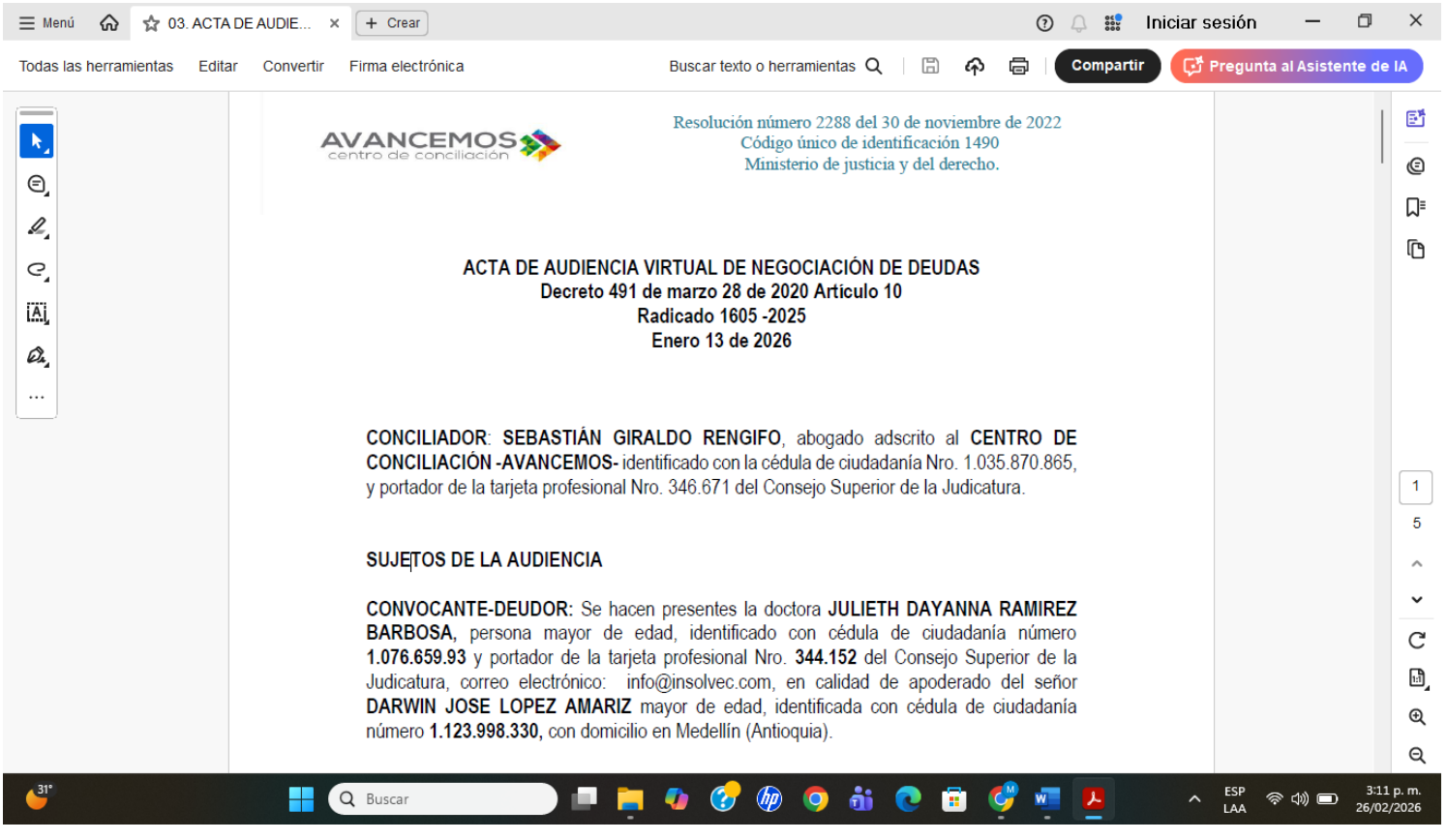
CONTROL DE LEGALIDAD

Se manifiesta de parte de la Operadora de Insolvencia que por caso de Fuerza mayor no es posible el inicio de la audiencia programada para el día de hoy.

En consecuencia,

RESUELVE

1. CITAR para la realización de la audiencia el día veintisiete **(27) de enero de 2026 a las 02:30:00 p.m.** de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link:



AVANCEMOS centro de conciliación

Resolución número 2288 del 30 de noviembre de 2022
Código único de identificación 1490
Ministerio de justicia y del derecho.

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
Decreto 491 de marzo 28 de 2020 Artículo 10
Radicado 1605 -2025
Enero 13 de 2026

CONCILIADOR: **SEBASTIÁN GIRALDO RENGIFO**, abogado adscrito al **CENTRO DE CONCILIACIÓN -AVANCEMOS-** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.035.870.865, y portador de la tarjeta profesional Nro. 346.671 del Consejo Superior de la Judicatura.

SUJETOS DE LA AUDIENCIA

CONVOCANTE-DEUDOR: Se hacen presentes la doctora **JULIETH DAYANNA RAMIREZ BARBOSA**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.076.659.93** y portador de la tarjeta profesional Nro. **344.152** del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: info@insolvec.com, en calidad de apoderado del señor **DARWIN JOSE LOPEZ AMARIZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.123.998.330**, con domicilio en Medellín (Antioquia).

Auto No. 4

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL PEQUEÑA COMERCIANTE

Deudor
Roque Pico Jimenez
C.C. 72153333

Radicado: 4-989-25

Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiseís (2026). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por el deudor Roque Pico Jimenez, **ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)**, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores, así como a reconocer la personería de el deudor , de los acreedores y de los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
TERCERA CLASE							
Banco De Bogota - Nit - 860002964	6013320032, 3380822 - RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO - CL 36 NO. 7-47 PISO 15 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Gustavo Olave Rios - Cédula De Ciudadanía - 1.110.497.798 - T.P. 289210 - Apoderado(a)	beltranmejia asesoriasproyect@gmail.com, coordinadorjuridicobm@gmail.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$45.421.468,00	2721	4.90%	AUSENTE
				$7.703.269,00	7129	0.83%	
				$2.810.907,00	7034	0.30%	
Martha Patricia	3043893433 -	Yenny Patricia	yenny_2611@hotmail.com -	$230.000.000,00	No Reporta	24.79%	AUSENTE

CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Juan Carlos Campillo Priolo
C.C. 1036614058

Radicado: 4-933-25

Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiseís (2026). Continúa la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por el deudor Juan Carlos Campillo Priolo, **ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)**, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

El señor **Juan Carlos Campillo Priolo** en su calidad de deudor , presentó solicitud de inicio del procedimiento de **Insolvencia Económica de la Persona Natural No Comerciante**, para llevar a cabo la negociación de sus deudas con sus acreedores y con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias, de conformidad a lo estipulado en el **Código General del Proceso** y lo reglamentado en el **Decreto 1069 de 2015**. Aceptado el procedimiento de negociación de deudas, se realizó el correspondiente **control de legalidad**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 132 del C.G.P.**, y en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata el **artículo 538 del C.G.P.**, estableciendose que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal y como se observa en la documentación que aporta. Sobre este aspecto no hubo ningún reparo por parte de los acreedores.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones en mora por más de 90 días representa más del treinta por ciento (30 %) del pasivo total a su cargo.